

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Cunday, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Pertenencia 2016-00092

Demandante: Gilberto Aya Cañón

Demandados: Aydé Díaz Polanía y Otro

Revisado el expediente en referencia, se,

R E S U E L V E

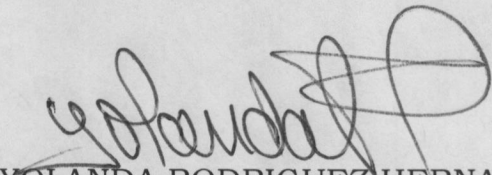
PRIMERO: Instar a la parte actora a imprimirle celeridad al proceso, de acuerdo con lo dispuesto en autos de enero 18 de 2017, visto a folios 42-44, toda vez que aún falta deocumentación por reunir y la notificación de la providencia admisorio a los demandados.

SEGUNDO: El demandante debe coordinar con el Secretario del Juzgado la ejecución de lo expresado en numeral anterior.

TERCERO: Notifíquese de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ